

RESOLUCIÓN N° 0752

NEUQUÉN, 03 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8507-M-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección Municipal de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitó una adecuación presupuestaria a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto de las Solicitudes N° 62552/D y N° 62618/D, para la adquisición de artículos de librería y agua, respectivamente;


Que asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda mediante Pase N° 1649/2021, adjuntando el respectivo proyecto de resolución;

Que en tal sentido, sugirió una adecuación presupuestaria en la Secretaría de Gobierno, Actividad: "Vigilancia" Imputación: 5-G-1-1-0-2, Partida Principal: "Bienes de Capital", y en la Actividad: "Servicios de Seguridad Interna" Imputación: 5-G-1-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal: "Bienes de Consumo" de la Actividad: "Vigilancia", Imputación: 5-G-1-1-0-2;

Que en la mencionada adecuación presupuestaria se modificarán débitos y créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de las actividades: "Vigilancia" y "Servicios de Seguridad Interna", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza citada, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;


Dr. GONZALO MANUEL GUARDO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0752-21

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que intervino la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, de la siguiente manera:

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO
Curso de Acción: COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO
Partida Principal: Bienes De Capital 81.000
Actividad: VIGILANCIA 81.000

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO
Curso de Acción: COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO
Partida Principal: Servicios 70.000
Actividad: SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERNA 70.000


Total Curso de Acción: COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO 151.000

TOTAL:	DÉBITOS	151.000
--------	---------	---------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO
Curso de Acción: COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO
Partida Principal: Bienes De Consumo 151.000
Actividad: VIGILANCIA 151.000

Total Curso de Acción: COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO 151.000

TOTAL:	CRÉDITOS	151.000
--------	----------	---------


Dr. GONZALO MANUEL GUARDO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0752-21

Artículo 2º) COMUNÍQUESE la presente resolución al Concejo Deliberante
----- de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARDO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén